

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

**15274** *Extracto de la Resolución de 1 de abril de 2019 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan ayudas para actividades de carácter asistencial a españoles mayores y/o dependientes en el exterior, en el marco del Programa de Mayores y Dependientes de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.*

BDNS(Identif.):447339

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

##### Primero. Convocatoria

La Dirección General de Migraciones convoca ayudas para actividades de carácter asistencial a españoles mayores y/o dependientes en el exterior, en el marco del Programa de Mayores y Dependientes de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.

##### Segundo. Objeto

El artículo 41 de la Orden ESS/1613/2012 establece que el Programa de Mayores y dependientes tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de los españoles mayores y/o dependientes en el exterior mediante el apoyo a centros sociales, centros de día y residencias de mayores, para la realización de actividades de carácter informativo, social o asistencial de las instituciones que tengan como finalidad la atención de dicho colectivo.

En el marco de la presente convocatoria únicamente se podrán subvencionar las actuaciones que tengan como finalidad la realización de actividades de carácter asistencial dirigidas a españoles mayores y/o dependientes en el exterior, considerándose comprendidas en ellas las dirigidas a la atención o acogimiento de tales destinatarios en residencias o centros, en régimen de estancia completa o parcial, o asistencia domiciliaria

##### Tercero. Normas generales de la convocatoria

Podrán optar a estas subvenciones los centros de día, residencias de mayores u otras instituciones radicadas en el exterior, que acojan o atiendan a personas mayores y/o dependientes no pertenecientes a la población activa, que tengan la condición de españoles en el exterior, o sean cónyuges de éstos, y carezcan de los medios suficientes para subsistir por sí mismos.

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en los modelos normalizados que están disponibles en la página web del Portal de la ciudadanía española en el exterior y en la sede electrónica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el B.O.E.

Madrid, 1 de abril de 2019.- El Director General de Migraciones, José Alarcón Hernández.

ID: A190017942-1